Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CIS/psr

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SODEXO INVERSIONES S.A. Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCION EXENTA N° 891 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO ABOGADO REGIONAL CONTRALOR LEGAL

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, la misión institucional de fortalecimiento de las autonomías y derechos de las mujeres se logra a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país, decidiendo promover, a través del área Mujer y Trabajo, la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral, así como también potenciar iniciativas de inserción laboral.

3º. Que, Sodexo Inversiones S.A. es una institución privada con presencia nacional que presta servicios integrales a entidades públicas y privadas, cuya finalidad es el mejoramiento de vida de las personas.

4º. Que, Sodexo Inversiones S.A. y SernamEG han acordado trabajar colaborativamente a fin de comprometerse en la promoción de la equidad de género, a través de la concreción de iniciativas que disminuyan las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, facilitando una mejor conciliación entre vida laboral, familiar y personal, en la lógica de la corresponsabilidad, lo que beneficia mujeres, hombres y la sociedad en conjunto.

5º. Que, con fecha 29 de agosto de 2018, las partes suscribieron Convenio de Colaboración para trabajar en difusión y promoción de la equidad de género y desarrollo de capacitaciones laborales.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Convenio de colaboración suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración con Sodexo Inversiones S.A. y cuyo texto es del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROLLEGAL

//

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SODEXO INVERSIONES S.A.
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

En Rancagua, a 29 de agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SERNAMEG**, con Rol único Tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, por una parte, y por la otra, **SODEXO INVERSIONES S.A.,** Empresa del giro Servicios, con Rol Único Tributario N° 79.556.490-K, representado por don **MARCELO VÁSQUEZ LÓPEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad [redacted] Regional D&I Director LATAM y L&D Manager Chile, en adelante **SODEXO**, ambos domiciliados en Pérez Valenzuela N°1635, comuna Providencia, ciudad de Santiago, se acuerda suscribir el presente Acuerdo de Colaboración sujeto a las estipulaciones que a continuación se indican:

PRIMERO: LAS PARTES

SERNAMEG, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país, decidiendo promover, a través del área Mujer y Trabajo, la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también potenciar iniciativas de inserción laboral.

Sodexo, es una institución privada que presta servicios integrales a entidades públicas y privadas, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas.

SEGUNDO: OBJETIVO

Establecer un convenio colaborativo con la finalidad de comprometerse a promover la equidad de género, concretando iniciativas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, facilitando una mejor conciliación entre la vida laboral, familiar y personal en la lógica de la corresponsabilidad, aportando así beneficios tanto para mujeres como hombres y la sociedad en su conjunto.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El SERNAMEG se compromete a:

a) Realizar un seminario regional el 29 de Agosto de 2018, en la Universidad de O´Higgins, que aborde la equidad de género, la promoción de las buenas prácticas, los desafíos y dificultades que se enfrentan al implementar estas iniciativas, el cual ira dirigido a representantes de empresas públicas y privadas de la zona, principalmente gerente de RRHH, de Relaciones Laborales y Gerentes Generales.

b) Seleccionar 25 mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género, para que Sodexo cumpliendo el compromiso asumido con Global Clinton Initiative, pueda capacitarlas en las áreas de gastronomía y limpieza, con una duración de 80 horas de capacitación, las cuales están divididas en 40 horas de Plan Común y 40 horas de Especialidad.

La capacitación será a través del Centro de Experiencia (CEDEX SODEXO CHILE) con el fin de que las personas capacitadas entren al programa de reclutamiento ordinario de Sodexo y se inserten con más facilidad en el mundo laboral, logrando independencia y autonomía, mejorando así su calidad de vida. Para esto las mujeres deben cumplir con tres requisitos:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

- Presentar voluntad de trabajar.
- Tener solucionado el cuidado de su/s hijo/as.
- Que hayan pasado por un proceso de sensibilización y terapia de apoyo con el objetivo de lograr abordar y asumir que fueron víctimas de violencia de género.

c) Proporcionar:
- Las invitaciones y convocatorias a las capacitaciones que serán dictadas por Sodexo.
- Coordinar los lugares en los que se llevarán a cabo las capacitaciones que serán dictadas por Sodexo.
- Coffee para las actividades.

Sodexo se compromete a:

a) Dictar un Workshop el 29 de agosto de 2018, de 30 a 45 minutos, sobre el Estudio de Balance de Género de Sodexo de 2018, relativo a la Diversidad e Inclusión enfocado en los temas de equidad de género implementados en el interior de Sodexo.

b) Dictar un Workshop de 3 horas, con un máximo de 30 participantes que participaron en el seminario regional de equidad de género del SERNAMEG, sobre la NCh3262 voluntaria, implementada desde el 2012 en Sodexo en su edificio corporativo, ubicado *en Pérez Valenzuela 1635, Providencia, Santiago.* Donde se compartirá la experiencia de Sodexo en la implementación del sistema de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, tomando en cuenta todo lo que implica el proceso de certificación, recertificación y posteriores mantenciones de la norma, el cual será dictado en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes.

c) Realizar las siguientes capacitaciones:
- Un taller de **Inclusión y Gestión de la Diversidad,** de ocho horas, con un máximo de 30 participantes que participaron en el seminario regional de equidad de género del SERNAMEG, el cual será dictado en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes, en la comuna de Rancagua. Este taller tiene como objetivo transmitir el espíritu de la Diversidad e Inclusión y proporcionar herramientas y fundamentos que permitan el logro de un ambiente laboral y familiar diverso e inclusivo.

- Un **Taller de Sesgos Inconscientes**, de dos horas, con un máximo de 30 participantes con foco en RRHH que participaron en el seminario regional de equidad de género del SERNAMEG, el cual será dictado en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes, en la comuna de Rancagua, a través del cual se tendrá la oportunidad de conocer la dinámica del prejuicio oculto o inconsciente, examinar los tipos de prejuicios ocultos y su impacto en la vida laboral diaria, revisar las herramientas diseñadas para manejarlos y para reducir sus efectos.

- Dos **Charlas de Violencia de Género**, de 50 minutos cada una, dictadas en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes, en la comuna de Rancagua las cuales irán dirigida a colaboradores/as de las empresas que participaron en el seminario y a miembros de la comunidad de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins, con un máximo de 30 participantes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

d) En favor del compromiso asumido con Global Clinton Initiative, denominado Estrategias para el término de la Violencia de Género en el ambiente de trabajo, Sodexo se compromete a capacitar a 25 mujeres que hayan sufrido violencia de género, a través del proceso de reclutamiento mencionado en las responsabilidades del SERNAMEG inciso (b). La fecha para la realización de la capacitación será resuelta de común acuerdo por ambas partes y previa confirmación de disponibilidad del CEDEX, con fecha límite en Diciembre de 2018.

Por su parte, el Director del Segmento Corporativo de la Zona Centro-Norte de Sodexo se compromete hacer los esfuerzos necesarios para propiciar la inclusión de las 25 mujeres que hayan sido capacitadas por el CEDEX según lo establecido en el literal (b) de las responsabilidades del SERNAMEG.

e) Sodexo se encargará de proporcionar:
 - Materiales para las capacitaciones.
 - Relator/a

CUARTO: VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia de un año desde la firma del presente instrumento, sin posibilidad de renovación automática del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes tendrán derecho a poner término anticipado al presente convenio en caso del incumplimiento grave de las responsabilidades de la otra parte.
Para dar por terminado el convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento deberá notificar de este a la parte supuestamente incumplidora, la cual tendrá un plazo de 15 días para poder rectificar su incumplimiento u omisión. Pasado ese plazo, sin respuesta de la parte incumplidora, la parte que se vio afectada por el incumplimiento podrá resolver este convenio unilateralmente
No obstante, todo lo anterior, ambas partes con a lo menos 90 días de anticipación, podrán dar término anticipado al presente convenio, sin necesidad de expresión de causa, con tal que se dé aviso escrito remitido al domicilio de la comparecencia expresando su voluntad en dicho sentido.
El término por voluntad de una de las partes, sea antes de los 30 días del vencimiento o bien dando el aviso con 90 días de anticipación indicada en el párrafo anterior, no dará derecho a la otra parte al pago de indemnización de ninguna naturaleza.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El presente convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las

partes quedará obligada a destinar o reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrá fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Rancagua sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios e justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

La personería de doña Loreto Calderón Fernández, para actuar a nombre y en representación de la Dirección Regional de O'Higgins del SERNAMEG, consta en Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir este convenio, consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Marcelo Vásquez López para representar a Sodexo Inversiones S.A., consta en escritura pública de fecha 29 de agosto de 2012, otorgada por Francisco Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS // MARCELO VASQUEZ LOPEZ/ REGIONAL D&L DIRECTOR LATAM Y L&D MANAGER CHILE SODEXO / RUT 13.493.793-9//

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SODEXO INVERSIONES S.A.
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

En Rancagua, a 29 de agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SERNAMEG,** con Rol único Tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional doña LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, por una parte, y por la otra, **SODEXO INVERSIONES S.A.,** Empresa del giro Servicios, con Rol Único Tributario N° 79.556.490-K, representado por don **MARCELO VÁSQUEZ LÓPEZ,** chileno, soltero, cédula nacional de identidad [redacted] Regional D&I Director LATAM y L&D Manager Chile, en adelante **SODEXO,** ambos domiciliados en Pérez Valenzuela N°1635, comuna Providencia, ciudad de Santiago, se acuerda suscribir el presente Acuerdo de Colaboración sujeto a las estipulaciones que a continuación se indican:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

PRIMERO: LAS PARTES

SERNAMEG, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país, decidiendo promover, a través del área Mujer y Trabajo, la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también potenciar iniciativas de inserción laboral.

Sodexo, es una institución privada que presta servicios integrales a entidades públicas y privadas, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas.

SEGUNDO: OBJETIVO

Establecer un convenio colaborativo con la finalidad de comprometerse a promover la equidad de género, concretando iniciativas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, facilitando una mejor conciliación entre la vida laboral, familiar y personal en la lógica de la corresponsabilidad, aportando así beneficios tanto para mujeres como hombres y la sociedad en su conjunto.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El presente convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El SERNAMEG se compromete a:

a) Realizar un seminario regional el 29 de Agosto de 2018, en la Universidad de O'Higgins, que aborde la equidad de género, la promoción de las buenas prácticas, los desafíos y dificultades que se enfrentan al implementar estas iniciativas, el cual ira dirigido a representantes de empresas públicas y privadas de la zona, principalmente gerente de RRHH, de Relaciones Laborales y Gerentes Generales.

b) Seleccionar 25 mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género, para que Sodexo cumpliendo el compromiso asumido con Global Clinton Initiative, pueda capacitarlas en las áreas de gastronomía y limpieza, con una duración de 80 horas de capacitación, las cuales están divididas en 40 horas de Plan Común y 40 horas de Especialidad.

VºBº REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

La capacitación será a través del Centro de Experiencia (CEDEX SODEXO CHILE) con el fin de que las personas capacitadas entren al programa de reclutamiento ordinario de Sodexo y se inserten con más facilidad en el mundo laboral, logrando independencia y autonomía, mejorando así su calidad de vida. Para esto las mujeres deben cumplir con tres requisitos:

- Presentar voluntad de trabajar.
- Tener solucionado el cuidado de su/s hijo/as.
- Que hayan pasado por un proceso de sensibilización y terapia de apoyo con el objetivo de lograr abordar y asumir que fueron víctimas de violencia de género.

c) Proporcionar:
- Las invitaciones y convocatorias a las capacitaciones que serán dictadas por Sodexo.
- Coordinar y financiar los lugares en los que se llevarán a cabo las capacitaciones que serán dictadas por Sodexo.
- Financiar los Coffee para las actividades.

Sodexo se compromete a:

a) Dictar un Workshop el 29 de agosto de 2018, de 30 a 45 minutos, sobre el Estudio de Balance de Género de Sodexo de 2018, relativo a la Diversidad e Inclusión

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

enfocado en los temas de equidad de género implementados en el interior de Sodexo.

b) Dictar un Workshop de 3 horas, con un máximo de 30 participantes que participaron en el seminario regional de equidad de género del SERNAMEG, sobre la NCh3262 voluntaria, implementada desde el 2012 en Sodexo en su edificio corporativo, ubicado *en Pérez Valenzuela 1635, Providencia, Santiago.* Donde se compartirá la experiencia de Sodexo en la implementación del sistema de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, tomando en cuenta todo lo que implica el proceso de certificación, recertificación y posteriores mantenciones de la norma, el cual será dictado en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes.

c) Realizar las siguientes capacitaciones:

- Un taller de **Inclusión y Gestión de la Diversidad,** de ocho horas, con un máximo de 30 participantes que participaron en el seminario regional de equidad de género del SERNAMEG, el cual será dictado en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes, en la comuna de Rancagua. Este taller tiene como objetivo transmitir el espíritu de la Diversidad e Inclusión y proporcionar herramientas y fundamentos que permitan el logro de un ambiente laboral y familiar diverso e inclusivo.

- Un **Taller de Sesgos Inconscientes**, de dos horas, con un máximo de 30 participantes con foco en RRHH que participaron en el seminario regional de equidad de género del SERNAMEG, el cual será dictado en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes, en la comuna de Rancagua, a través del cual se tendrá la oportunidad de conocer la dinámica del prejuicio oculto o inconsciente, examinar los tipos de prejuicios ocultos y su impacto en la vida laboral diaria, revisar las herramientas diseñadas para manejarlos y para reducir sus efectos.

- Dos **Charlas de Violencia de Género,** de 50 minutos cada una, dictadas en fecha, hora y lugar que de manera conjunta resuelvan de común acuerdo ambas partes, en la comuna de Rancagua las cuales irán dirigida a colaboradores/as de las empresas que participaron en el seminario y a miembros de la comunidad de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins, con un máximo de 30 participantes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
FISCALÍA LEGAL

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El presente convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las

d) En favor del compromiso asumido con Global Clinton Initiative, denominado Estrategias para el término de la Violencia de Género en el ambiente de trabajo, Sodexo se compromete a capacitar a 25 mujeres que hayan sufrido violencia de género, a través del proceso de reclutamiento mencionado en las responsabilidades del SERNAMEG inciso (b). La fecha para la realización de la capacitación será resuelta de común acuerdo por ambas partes y previa confirmación de disponibilidad del CEDEX, con fecha límite en Diciembre de 2018.

Por su parte, el Director del Segmento Corporativo de la Zona Centro-Norte de Sodexo se compromete hacer los esfuerzos necesarios para propiciar la inclusión de las 25 mujeres que hayan sido capacitadas por el CEDEX según lo establecido en el literal (b) de las responsabilidades del SERNAMEG.

e) Sodexo se encargará de proporcionar:
- Materiales para las capacitaciones.
- Relator/a

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS
DIRECCION REGIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

CUARTO: VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia de un año desde la firma del presente instrumento, sin posibilidad de renovación automática del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes tendrán derecho a poner término anticipado al presente convenio en caso del incumplimiento grave de las responsabilidades de la otra parte.

Para dar por terminado el convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento deberá notificar de este a la parte supuestamente incumplidora, la cual tendrá un plazo de 15 días para poder rectificar su incumplimiento u omisión. Pasado ese plazo, sin respuesta de la parte incumplidora, la parte que se vio afectada por el incumplimiento podrá resolver este convenio unilateralmente

No obstante, todo lo anterior, ambas partes con a lo menos 90 días de anticipación, podrán dar término anticipado al presente convenio, sin necesidad de expresión de causa, con tal que se dé aviso escrito remitido al domicilio de la comparecencia expresando su voluntad en dicho sentido.

El término por voluntad de una de las partes, sea antes de los 30 días del vencimiento o bien dando el aviso con 90 días de anticipación indicada en el párrafo anterior, no dará derecho a la otra parte al pago de indemnización de ninguna naturaleza.

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El presente convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las partes quedará obligada a destinar o reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrá fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

SÉPTIMO: DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Rancagua sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios e justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña Loreto Calderón Fernández, para actuar a nombre y en representación de la Dirección Regional de O'Higgins del SERNAMEG, consta en Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir este convenio, consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Marcelo Vásquez López para representar a Sodexo Inversiones S.A., consta en escritura pública de fecha 29 de agosto de 2012, otorgada por Francisco Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

MARCELO VÁSQUEZ LÓPEZ
Regional D&I Director LATAM
y L&d Manager Chile Sodexo
[redacted]

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
Directora Regional (S)
SernamEG Región de O'Higgins

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El presente convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las